



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

Mislata, a 27 de mayo de 2021

Hora: 11.00

Lugar: Sesión celebrada por videoconferencia

Primera Convocatoria.

HASH del video: "ziUOjhdq8B1KnYCbNbn0XkC8Hdkn5srXBik+LCOvY66o=".

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701

Para proceder a la celebración de sesión ordinaria, debidamente convocada, se reúnen en sesión pública, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. CARLOS FERNÁNDEZ BIELSA, los siguientes concejales y concejalas:

- MARÍA LUISA MARTÍNEZ MORA
- JOSEFA LUJÁN MARTÍNEZ
- JOAQUÍN MORENO PORCAL
- ANTONIO ARENAS ALMENAR
- ANA MARÍA JULIÁN RUIZ
- JOSÉ FRANCISCO HERRERO MONZÓ
- CARMEN LAPEÑA BUENO
- ALFREDO CATALÁ MARTÍNEZ
- MERCEDES CABALLERO CARRASCO
- MARTIN PEREZ LÉAL
- DOLORES HORTELANO RAMON
- JOSÉ LUIS GARCÍA GARCÍA
- FRANCISCO JOSÉ OLIVA DÍAZ
- TEODORO NÚÑEZ ASENSIO
- JAIME LÓPEZ BRONCHUD
- ANA VERA MASCARÓS



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

- D. FERNANDO GANDÍA ESCORIHUELA
- ALVARO JESÚS GALAN LEAL
- JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ MURGUI
- JAVIER GIL MARÍN

Asistidos por D. Luis Ramia de Cap Salvatella, como Secretario de la Corporación. Se halla presente la Interventora, D^a. Ana Carmen González Grau.

Mediante llamamiento individual de cada uno de los concejales y concejalas de la Corporación se comprueba la presencia de todos ellos en la sesión, por lo que existe quorum para su celebración.

A instancias del Sr. Alcalde, se guarda un minuto de silencio por las víctimas de violencia de género habidas este mes.

1.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DE 2021.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=314

Inicio en "00:05:14"

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el art. 46 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y art. 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento Pleno aprobó en sesión plenaria de 19 de julio de 2019 el calendario de sesiones del pleno, estableciéndose que el Pleno celebrará sesión ordinaria el último jueves de cada mes, a las 20 horas, y si el indicado día fuese festivo, el inmediato día hábil anterior.

La propagación del Covid-19 ha afectado enormemente la actividad del Ayuntamiento. La situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia continúa



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

estando vigente. Pese a no estar vigente en la actualidad el estado de alarma aprobado por el RD 926/2020, de 25 de octubre, continúa la situación de crisis sanitaria provocada por la pandemia, lo que hace necesaria la adopción de medidas preventivas mientras no sea declarada oficialmente la finalización de la situación de crisis sanitaria.

Sucesivas resoluciones de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, en particular las de 24 de octubre, 5 de diciembre y 18 de diciembre de 2020, y las resoluciones de 5 de enero, 19 de enero, 29 de enero, 12 de febrero, 25 de febrero, 11 de marzo, 9 de abril, 23 de abril, 8 de mayo y 22 de mayo de 2021, han venido estableciendo medidas excepcionales en la Comunidad Valenciana dirigidas a combatir la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, con limitaciones a la circulación de personas y a actividades en espacios públicos y privados.

En este contexto es conveniente adecuar la actividad municipal a la situación actual, sin ajustarse estrictamente al horario de las sesiones del pleno aprobado al principio del mandato corporativo, de forma compatible con las restricciones de movilidad.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Único. Ratificar la modificación de la hora de celebración del Pleno ordinario correspondiente al mes de mayo de 2021, que será las 11 horas del día 27 de mayo.

2.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 25 DE MARZO DE 2021.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales, se somete por la presidencia a consideración de la corporación la aprobación de la sesión ordinaria de 25 de marzo de 2021, que es aprobada por unanimidad.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=327

Inicio en "00:05:27"



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

3.- APROBACIÓN DE LA ADHESIÓN DE MISLATA AL SERVICIO DE GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y RECAUDACIÓN DE EXPEDIENTES SANCIONADORES EN MATERIA DE TRÁFICO DE LA MANCOMUNITAT DE L'HORTA SUD (EXPEDIENTE 633519N).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la adhesión de Mislata al servicio de gestión, tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico de la Mancomunitat de l'Horta Sud.

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=345
Inicio en "00:05:45"

Concluido el debate, el Ayuntamiento pleno, por unanimidad de sus miembros, adopta el siguiente acuerdo:

El Pleno de la Mancomunidad Intermunicipal de l'Horta Sud, en sesión de 4 de junio de 2008, acordó el establecimiento del nuevo servicio de tramitación, gestión y liquidación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, y su ofrecimiento a todos los Ayuntamientos miembros de la Mancomunidad.

La adhesión al servicio se ha venido realizando mediante la firma de convenios administrativos de adhesión al servicio. Actualmente y por necesidades del servicio público, la Mancomunitat precisaba contar con una regulación propia en la materia, siendo necesaria la aprobación de un Reglamento regulador del servicio en cuestión, para evitar la fórmula de los convenios administrativos, ya que con la adhesión al servicio mediante acuerdo plenario de los municipios interesados y su posterior aceptación por parte de la Mancomunidad, sería suficiente.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Mancomunitat de fecha 8 de julio de 2020, se aprobó inicialmente el Reglamento del Servicio mancomunado de gestión, tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico, acuerdo que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, publicado en el B.O.P. de Valencia nº 179 de 16 de septiembre de 2020



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

El planteamiento mancomunado redunda en una mayor economía de escala, compartiendo recursos humanos, materiales e informáticos y posibilitando la implantación de sistemas tecnológicamente más avanzados en la prestación del servicio.

Este Ayuntamiento es titular de las potestades tributaria, financiera y de ejecución forzosa que le reconoce, entre otros, el art. 4 de la LRRL, y tiene atribuida la competencia para la gestión, liquidación, recaudación e inspección de sus tributos propios; las cuales son susceptibles de ser ejercidas mancomunadamente, de acuerdo con la normativa de régimen local.

Se estima conveniente para los intereses municipales la adhesión al Servicio de gestión, tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico de la Mancomunitat de municipios de l'Horta Sud.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO. - Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Mislata al "Servicio de gestión, tramitación y recaudación de expedientes sancionadores en materia de tráfico" de la Mancomunitat de l'Horta Sud, con sujeción a los términos y condiciones que resultan del Reglamento del Servicio. Las competencias incluidas en la adhesión al servicio comprenden la gestión integral administrativa y de cobro de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

SEGUNDO.- Delegar en la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud la tramitación, gestión, liquidación y recaudación de los expedientes sancionadores en materia de tráfico.

TERCERO. - Autorizar a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud la publicación de la presente delegación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - Autorizar a la Alcaldía para que adopte las medidas y dicte las órdenes precisas para la efectividad del presente acuerdo.

QUINTO. - Trasladar este acuerdo a la Mancomunitat Intermunicipal de l'Horta Sud.

4.- EXCLUSIÓN DE LA APLICACIÓN EN MISLATA DEL DECRETO 62/2020 DE 15 DE MAYO, DEL CONSELL, DE REGULACIÓN DE LAS ENTIDADES COLABORADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL EN LA VERIFICACIÓN DE LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS Y DE CREACIÓN DE SU REGISTRO (EXPEDIENTE 581283N).



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Urbanismo, Obras y Medio Ambiente, favorable a la aprobación de la exclusión de la aplicación en Mislata del Decreto 62/2020 de 15 de mayo, del Consell, de Regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro.

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=532
Inicio en "00:08:52"

Concluido el debate, el Ayuntamiento pleno, por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Ciudadanos), 4 votos en contra (Grupo Popular y Grupo Vox) y una abstención (Grupo Compromís), adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. - La entrada en vigor de la Ley 5/2014, incorporó, en el ámbito urbanístico, la figura de la declaración responsable que ya fue introducida por la Ley 12/2010, de la Generalitat, de 21 de julio, de medidas urgentes para agilizar el ejercicio de actividades productivas.

En el art. 214 se establecen los supuestos que se someten a éste tipo de declaraciones si bien se divide en dos apartados y en el segundo, además de la declaración responsable, se requiere que ésta vaya acompañada de una certificación emitida por un organismo de certificación administrativa o un colegio profesional, en los términos establecidos en la disposición adicional novena de entidades colaboradoras con la administración.

La disposición adicional fue introducida por la Ley 1/2019, y se preveía que su regulación se realizaría mediante Decreto del Consell.

En su desarrollo se publicó el Decreto 62/2020, del Consell, de Regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro.

SEGUNDO. - La intervención de estas entidades no se limita a la emisión de las certificaciones a las que se refiere el artículo 214.2 de la LOTUP, y a las previstas en la disposición adicional novena sino también las incorporadas por el Decreto 62/2020.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



TERCERO. -En el artículo 6 del citado Decreto, relativo a las certificaciones de las entidades colaboradoras respecto a actuaciones urbanísticas sujetas a licencia, se establece:

1.- Que el certificado de conformidad, cuando sea favorable, respecto de las actuaciones sujetas a licencia de obras, tendrá la misma validez que los emitidos por los técnicos municipales, respecto del cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.b y 2.2.c.

2.- Que si el certificado no incorpora cédula de garantía urbanística (aquí no se emiten, pero si los informes urbanísticos) y el técnico municipal no se pronuncia expresamente en el plazo de dos meses, se entenderá que su sentido es favorable.

3.- Que, si el certificado es de no conformidad, se requerirá informe municipal expreso que ratifique o rectifique dicho certificado.

4.- Que a la vista de los certificados y, en su caso, del informe técnico municipal se emitirá informe jurídico con propuesta de resolución.

CUARTO. - El contenido del artículo 4.2 del Decreto 62/2020 advierte que:

“El contenido de los certificados de las entidades colaboradoras no tiene carácter vinculante para los servicios técnicos municipales, ni para los órganos municipales con competencia en la materia, de forma que este certificado no limita ni excluye las actuaciones municipales de verificación, comprobación o inspección, ni respecto a las declaraciones responsables ni respecto a los procedimientos de licencia.”

QUINTO. - Debemos tener en consideración, también, las consecuencias que pueden derivarse de la aplicación rigorista del artículo 11.5 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana.

Y dado que la intervención de estas entidades no exime de la necesaria intervención de los técnicos municipales obligando a aprobar, además, ordenanzas específicas que permitan regular las sanciones por incumplimiento de estas entidades en la emisión de las certificaciones (artículo 24 del Decreto 62/2020 y Disposición Adicional Novena de la Ley 5/2014), y visto que la Disposición Adicional 4.1 establece que el Ayuntamiento podrá acordar la exclusión de la aplicación de las previsiones contenidas en este decreto en virtud del principio de autonomía local y de la facultad contenida en la disposición adicional novena, en su término municipal.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



Visto el informe del Jefe del Servicio de Urbanismo de fecha 14 de mayo de 2021.

Se acuerda:

1. Excluir la aplicación del Decreto 62/2020 de 15 de mayo, del Consell, de Regulación de las entidades colaboradoras de la Administración municipal en la verificación de las actuaciones urbanísticas y de creación de su registro, en el término municipal de Mislata.
2. Acordar que los supuestos contemplados en los artículos 214.2 y 214.1.f) de la LOTUP continuarán tramitándose por el procedimiento previsto para las Licencias, salvo la segunda ocupación y posteriores de vivienda que se realizará por declaración responsable, debiendo adecuarse, en éste sentido, la ordenanza municipal reguladora de las declaraciones responsables aprobada en sesión plenaria de 26 de abril de 2012.
3. Publicar el presente acuerdo en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana y en el tablón de anuncios municipal, con advertencia de recursos.

5.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX SOBRE LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE SEGUIMIENTO Y TRANSPARENCIA DE LAS PROPOSICIONES APROBADAS EN EL PLENO (EXPEDIENTE 767173T).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Vox sobre la implantación de un sistema de seguimiento y transparencia de las proposiciones aprobadas en el Pleno, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 12880 y 12966).

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=2306
Inicio en "00:38:26"

Concluido el debate, se someten a votación las enmiendas presentadas:

- Enmienda presentada por el Grupo Compromís, R.E. 12880/2021: es rechazada por haber obtenido 1 voto a favor (Grupo Compromís), 18 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Popular) y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos y Grupo Vox).



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

- Enmienda presentada por el Grupo Socialista, R.E. 12966/2021: es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista) 5 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Compromís y Grupo Vox) y una abstención (Grupo Ciudadanos).

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por 19 votos a favor ((Grupo Socialista, Grupo Popular y Grupo Vox) y 2 abstenciones (Grupo Ciudadanos y Grupo Compromís), acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las proposiciones son el instrumento político fundamental con el que cuentan los concejales y grupos políticos con representación en el Consistorio para elevar propuestas y someterlas a la consideración del Pleno.

Las legislaturas avanzan y son numerosas las propuestas que se llevan a cabo por parte de los diferentes Grupo Municipales. De forma mensual, se debaten primero en las correspondientes comisiones y, en segundo lugar, en la sesión plenaria pertinente. Sin embargo, se da la circunstancia de que muchas de las propuestas presentadas por los grupos de la oposición y aprobadas por el Pleno, no son después ejecutadas o bien su ejecución se demora más de lo acordado.

Por ello, creemos que es necesario un sistema de seguimiento de las proposiciones aprobadas, para velar por el cumplimiento de las mismas en tiempo y forma.

Por lo anterior, se acuerda:

En el orden del día de la Comisión de Interior se incluirá al concluir el mandato un punto en el que se informará sobre la aplicación de las mociones aprobadas por la Corporación.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA LA BONIFICACIÓN DE LOS IMPUESTOS IBI, ICIO E IAE POR LA INSTALACIÓN DE PLACAS SOLARES FOTOVOLTAICAS (EXPEDIENTE 781811Z).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Popular para la bonificación de los impuestos IBI, ICIO e IAE por la instalación de placas solares fotovoltaicas, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 12883 y 12886).



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=4200
Inicio en "01:10:00"

La moción se retira del orden del día a solicitud del grupo proponente de la misma.

7.- MOCIÓN DEL GRUPO POPULAR PARA QUE EL AYUNTAMIENTO INCLUYA EN LOS BAÑOS Y VESTUARIOS DE COLEGIOS, INSTITUTOS Y DEPENDENCIAS MUNICIPALES MENSAJES PARA COMBATIR EL ACOSO Y LA VIOLENCIA (EXPEDIENTE 781824R).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Popular para que el Ayuntamiento incluya en los baños y vestuarios de colegios, institutos y dependencias municipales mensajes para combatir el acoso y la violencia, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 12901, 12962, 12964 y 12969)

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=4290
Inicio en "01:11:30"

La moción se retira del orden del día por acuerdo de los grupos políticos, siendo sustituida por una Declaración Institucional a la que se dará lectura posteriormente en la misma sesión.

8.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA AMPLIAR EL CAMPAMENTO URBANO MUNICIPAL DE VERANO A LA PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO (EXPEDIENTE 782749C).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Compromís para ampliar el campamento urbano municipal de verano a la primera quincena de agosto, así como de la enmienda presentada (R.E. 12959).

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=4317



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



Inicio en "01:11:57"

Concluido el debate, se someten a votación la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que es aprobada por 15 votos a favor (Grupo Socialista), 5 votos en contra (Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos).

A continuación se somete el asunto a votación y el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar la siguiente moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Se acercan los meses de verano y el curso escolar finaliza. Para los niños y niñas es una gran alegría porque llegan sus preciadas vacaciones, pero para muchas familias trabajadoras, es un periodo difícil para conciliar la vida familiar con la laboral.

El Covid ha incrementado esta problemática puesto que muchas veces son los abuelas y abuelos los que se hacen cargo de los niños, mientras sus progenitores trabajan y en esta situación de crisis sanitarias, no se tiene que recurrir a los abuelos porque aunque el mes de agosto esperamos que estén vacunados, los más pequeños no lo estarán y las personas mayores continúan siendo un colectivo de riesgo.

Por otro lado, hay que tener en cuenta que son muchas las familias mislatares que han migrado desde otros países o regiones de España y no tienen a esta figura "abuelos y abuelas" para hacerse cargo de los pequeños.

El Ayuntamiento de Mislata desde la Concejalía de Juventud, dando respuesta a esta necesidad, desde hace ya algunos años, ha apostado para brindar este servicio de campamento urbano dividido en dos quincenas el mes de julio, donde los niños y niñas de 3 a 12 años pueden disfrutar diferentes ofertas educativas, programadas para conseguir el desarrollo de habilidades de sociabilización y continuar trabajando en la educación de valores como el compañerismo, la solidaridad, el respeto... dando una tranquilidad a los progenitores manera lúdica de sus vacaciones. Además de resolver la problemática de conciliación durante este mes.

Otro punto importante a tener en cuenta, es que este servicio se ofrece con un precio asequible para la mayoría de familias, dando una oferta cada vez más amplia



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

que incluye el servicio de comedor y de las horas *matineras*, además de que se reservan algunas plazas para ayudar a las unidades familiares con renta más baja o niños y niñas con necesidades educativas especiales, con el objetivo de que Mislata sea una población que cuida de la infancia desde la igualdad, la normalización y la inclusión.

En el 2020 el Ayuntamiento de Mislata no pudo ofrecer esta alternativa a las familias porque en nuestro municipio los índices de enfermos por el virus eran altos. Afortunadamente esta situación ha ido cambiante, por lo tanto, ahora que volvemos a una "nueva normalidad" con protocolos que han demostrado su efectividad en los centros educativos, sumando el comportamiento ejemplar de los niños y niñas que han asumido las medidas y protocolos establecidos, creemos que es necesario retomar esta actividad y que además se alargue como experiencia piloto a la primera quincena del mes de agosto, puesto que pocas son las alternativas existentes en nuestro municipio, además de que sean asequibles económicamente a la mayoría de la población que lo necesita.

Por todas las cuestiones planteadas, se acuerda:

1. Instar el ayuntamiento de Mislata a poner en marcha los campamentos de verano 2021 respetando las actuales medidas y protocolos establecidos por Sanidad.
2. El Ayuntamiento de Mislata a través de Concejalía de Juventud realizará un sondeo a las familias potencialmente interesadas en esta oferta educativa, para conocer el número del alumnado que lo necesitarán y la viabilidad de esta propuesta para llevarla a cabo si se cumplen los mínimos establecidos, mediante la publicidad de éste.
3. El Ayuntamiento en función de los resultados del estudio, pedirá a la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas una línea de subvención para poder ofrecer hasta la primera quincena del mes de agosto el campamento urbano, enfocado al alumnado escolarizado de 3 a 12 años, y estudiará implementarlo a la segunda quincena si la experiencia resulta positiva.
4. El ayuntamiento de Mislata informará del contenido de esta moción al tejido asociativo de Mislata y dará publicidad de la misma a través de las redes sociales del Ayuntamiento y medios propios de comunicación del consistorio.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 12 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcald de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

9.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMÍS PARA ASEGURAR LA SALUD, LA CALIDAD DE VIDA, LA NO DISCRIMINACIÓN Y LA NORMALIZACIÓN DE LAS PERSONAS AFECTADAS POR LA CELIAQUÍA EN MISLATA (EXPEDIENTE 782767C).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Compromís para asegurar la salud, la calidad de vida, la no discriminación y la normalización de las personas afectadas por la celiaquía en Mislata, así como de las enmiendas presentadas (R.E. 12954 y 12957).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=5317

Inicio en "01:28:37"

La moción se retira del orden del día a solicitud del grupo proponente de la misma.

10.- MOCIÓN DEL GRUPO VOX PARA EL FIN DE LAS RESTRICCIONES TRAS EL 9 DE MAYO (EXPEDIENTE 783375X).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Moción del Grupo Vox para el fin de las restricciones tras el 9 de mayo.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=5382

Inicio en "01:29:42"

Concluido el debate, se somete el asunto a votación, y el Ayuntamiento Pleno, por 1 voto a favor (Grupo Vox), 16 votos en contra (Grupo Socialista y Grupo Compromís) y 4 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Ciudadanos), acuerda rechazar la aprobación de la siguiente moción:





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 14 de marzo de 2020, el Gobierno de la Nación decretó el estado de alarma en todo el territorio nacional. Meses después de que finalizara, el Gobierno volvió a establecer un estado de alarma por un periodo de 6 meses, que dejaba a discreción de los gobiernos autonómicos la imposición de toques de queda y restricciones a la libre circulación dentro de los márgenes establecidos por el propio Real Decreto.

Dichos estados de excepción, que dejaban en suspenso y restringían derechos fundamentales y libertades públicas en contra de la Constitución, levantaron en su momento la suspicacia y el rechazo de un amplio sector de la población. Además, generaron serias dudas legales entre quienes consideraban los sucesivos reales decretos de estados de alarma como estados de excepción encubiertos, hasta el punto de que fueron recurridos ante el Tribunal Constitucional por su dudosa legalidad, encontrándose aún a la espera de resolución, por el partido político VOX.

A cinco días de que decaiga el estado de alarma, el Gobierno ha roto definitivamente con el principio de respuesta sanitaria nacional y unidad de acción en la lucha contra el virus dejando a la absoluta discreción de las comunidades autónomas la declaración de toques de queda y de nuevas restricciones de derechos fundamentales y libertades individuales.

La principal consecuencia de este nuevo Real Decreto-Ley – no convalidado ni discutido por el Congreso de los Diputados, sede de la soberanía nacional - es una manifiesta desigualdad entre españoles de distintos territorios, donde sus derechos y libertades varían según la parte del territorio en la que se encuentren, algo que está muy lejos de respetar el artículo 14 de la Constitución Española.

El gobierno balear ha sido el primero en valerse de este instrumento para proceder a la restricción de derechos y a la prolongación del toque de queda; sin que a estos efectos, sea relevante la provisional autorización del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares.

Esta sucesión de decisiones de los gobiernos nacional y autonómicos han llevado a que, durante meses, los españoles hayamos tenido que soportar cómo las autoridades autonómicas, ante la dejación de responsabilidades del Gobierno de la Nación, han restringido derechos constitucionales como el derecho a la libre circulación y residencia, el derecho de reunión o manifestación, la libertad de culto y el derecho al trabajo y a la libertad de empresa.

Estas restricciones han tenido como consecuencia que cientos de miles de españoles hayan sido privados de su derecho al trabajo, ocasionando pérdidas millonarias que no han sido compensadas por aquellos que han tomado estas decisiones desproporcionadas y, en muchas ocasiones, sin una base científica o sanitaria solvente.

En este año de pandemia, más de 620.000 españoles han perdido su empleo, alcanzando la escalofriante cifra de cuatro millones de parados y más de medio



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

millón aún en Expedientes de Regulación Temporal de Empleo. Tal y como atestigua la evolución de personas en ERTE y como ha afirmado el ministro de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, José Luis Escrivá, existe una estrecha correlación entre las restricciones a la movilidad y la cantidad de españoles en ERTE, que aún no pueden trabajar y mantienen la incertidumbre de si podrán regresar a sus puestos de trabajo.

Con el fin del Estado de Alarma previsto para el 9 de mayo, y a la espera de la decisión del Tribunal Constitucional en relación a los recursos interpuestos, es necesario que las Administraciones Públicas de España acaben con las restricciones de movilidad y los toques de queda arbitrarios que desde el primer momento han generado dudas sobre por su afectación directa a los derechos fundamentales de los españoles.

España tiene que protegerse, pero no debe detenerse. Pasado un año desde el inicio de la pandemia, a las puertas de una temporada de verano crucial para muchos sectores estratégicos de nuestro país, como la hostelería o el turismo, es urgente acabar con las restricciones al trabajo y devolver a las empresas la libertad para trabajar.

A pesar de que el ritmo de vacunación debería ser más elevado, hoy tenemos más de cinco millones de españoles con la pauta completa de vacunación -incluyendo a un amplio porcentaje de la población más vulnerable- y más de doce millones de personas han recibido su primera dosis.

Además, la comparativa entre regiones de España, e incluso con otros países europeos durante este año, ha demostrado que el endurecimiento de los cierres de la hostelería y de las restricciones a la movilidad no sigue necesariamente una proporción directa con la evolución de los datos sanitarios de COVID-19. En muchos casos, medidas más duras sostenidas en el tiempo no han resultado en menores datos de contagios o de fallecimientos por coronavirus.

Finalmente, desde el prisma jurídico-legal, existen abundantes argumentos para que las administraciones autonómicas se abstengan de mantener este tipo de restricciones.

Por un lado, las medidas para la gestión de la pandemia posteriores a la regulación establecida en el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, no pueden subsumir las previsiones del régimen excepcional contenidas en éste, mediante la aplicación de dicho estado, previsto en la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio.

Además, las medidas que restringen o limitan los derechos fundamentales consagrados en los artículos 14 a 29 y 30.2 de la Constitución, por tal razón, están necesariamente sujetas a reserva de ley orgánica, de conformidad con el art. 81 de la Constitución. Tales medidas no constituyen un desarrollo normativo que, por su



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

contenido, pueda ampararse en la Ley Orgánica 3/1986, de 14 de abril, de Medidas Especiales en Materia de Salud Pública.

En definitiva, las disposiciones de las comunidades autónomas no pueden vulnerar las competencias estatales establecidas en el art. 149.1.1ª ("regulación de las condiciones básicas que garanticen la igualdad de todos los españoles en el ejercicio de los derechos y en el cumplimiento de los deberes constitucionales"); 16.ª ("bases y coordinación general de la sanidad") y 18.ª ("bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas") de la Constitución.

En especial es necesario reafirmar la competencia estatal exclusiva sobre las "bases y coordinación general de la sanidad" ex artículo 149.1.16.ª de la Constitución y su carácter básico.

Hasta el momento en que las Cortes Generales, depositarias de la soberanía nacional, materialicen la devolución al Estado de las competencias en sanidad, las comunidades autónomas ostentan únicamente competencias de "desarrollo legislativo" y "ejecución" de la legislación sanitaria básica del Estado, de acuerdo con lo previsto en sus respectivos Estatutos -para las Islas Baleares, el artículo 30.48 de su norma estatutaria. En cualquier caso, las leyes autonómicas deben pues adecuarse a lo dispuesto en la legislación estatal básica.

En todo caso, más allá de las cuestiones de orden estrictamente jurídicas, es inadmisibles que, finalizado el estado de alarma, las Comunidades Autónomas empleen instrumentos de discutible legalidad, para mantener limitaciones a la libre circulación y residencia de los españoles, restricciones a la libertad de culto o el derecho de reunión pacífica y sin armas, así como restricciones arbitrarias a la libertad de empresa y de actividad o el derecho al trabajo.

Todas estas razones ponen de manifiesto la necesidad de poner fin a todas las medidas que, con dudosa base legal, han suspendido los derechos y libertades de los españoles y han supuesto la ruina de cientos de miles de compatriotas.

Por lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente acuerdo:

PRIMERO: El pleno del Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno autonómico a no imponer ningún toque de queda ni restricciones a la movilidad en el territorio de la región o medidas que afecten a los derechos fundamentales de los valencianos.

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Mislata insta al gobierno autonómico a permitir que los establecimientos hosteleros, locales comerciales y cualquier otro tipo de actividad pueda abrir conforme al horario y condiciones de su licencia de actividad, sin perjuicio de las medidas de ordenamiento del espacio que puedan ser temporalmente necesarias para evitar aglomeraciones y contactos estrechos dentro de los establecimientos y de las medidas de protección sanitaria personal.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLÀ
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

TERCERO: El pleno del Ayuntamiento de Mislata insta al Gobierno de la Nación a no imponer nuevas restricciones que afecten a derechos fundamentales de los españoles.

11.- PROPUESTA DEL GRUPO COMPROMÍS PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A QUE RETIRE EL PLAN PARA IMPLANTAR PEAJES EN LAS CARRETERAS A PARTIR DE 2024 (EXPEDIENTE 785325E).

Se da cuenta del dictamen de la Comisión informativa y de Control de Interior y Bienestar Social, favorable a la aprobación de la Propuesta del grupo Compromís para instar al Gobierno del Estado a que retire el plan para implantar peajes en las carreteras a partir de 2024, así como de la enmienda presentada (R.E. 12973).

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=6705
Inicio en "01:51:45"

Concluido el debate, se somete a votación la enmienda presentada, que es aprobada por 16 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo Compromís), 3 votos en contra (Grupo Popular) y 2 abstenciones (Grupo Vox y Grupo Ciudadanos).

A continuación se somete a votación el fondo del asunto, y el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo Popular, Grupo Vox y Grupo Compromís) y 1 abstención (Grupo Ciudadanos), acuerda aprobar la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 6 de mayo conocimos que el gobierno del Estado ha adquirido el compromiso con la Comisión Europea de implantar peajes EN las carreteras a partir del año 2024, empezando con las autopistas y autovías y extendiendo la medida en toda la red estatal de carreteras. Esta medida está incluida dentro del paquete de reformas que ha acordado el gobierno con la Unión Europea para poder recibir los fondos europeos de reconstrucción.



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

El gobierno justifica esta medida por “los crecientes gastos de conservación” pero también para conseguir “incentivar comportamientos más sostenibles y eficientes”. Además, compara los kilómetros de peaje que tenemos en el estado español con la media de los países de la Unión Europea, que es bastante más alta, para legitimar la decisión.

Con un sistema de alta velocidad proyectado desde sus inicios de forma radial para conectar todas las ciudades con Madrid, pero no interconectarlas entre ellas, para la mayoría de los territorios del Estado, la única opción que tenemos para desplazarnos es el coche privado. Actualmente se tarda menos tiempo en llegar a Madrid desde Elche y Orihuela, que a València. Sin dejar de lado que se tarda más en ir a Alcoy con el regional que atraviesa las Comarcas Centrales que de València a Madrid con el AVE.

Es imperativo ir hacia una movilidad más sostenible, reduciendo el uso del coche privado e incentivando el transporte público. Pero la propuesta que lanza el Gobierno de España solo conseguirá reducir la movilidad entre aquellas personas que no se lo pueden permitir, no suponiendo ningún perjuicio por aquellas personas con una mayor renta.

Además, en muchas comarcas del interior del País la única alternativa que existe al coche es una red de autobuses muy deficiente en la mayoría de los casos.

En el País Valenciano tenemos un transporte público muy deficiente. En el sur, la única línea de cercanías existente es la de Alicante-Murcia, que conecta ciudades tan importantes como la propia Alicante, Elche u Orihuela, con un tren que funciona a gasóleo y ni siquiera conecta con el quinto aeropuerto más importante del Estado.

En la Marina Alta y La Safor, el tren de la costa ni está ni se espera, y ahora los peajes de la AP-7 amenazan con volver.

Tanto en el área metropolitana de València como en las comarcas de Castelló, la red de cercanías arrastra una falta de inversión desde hace muchos años, con cancelaciones y retrasos que algunos días se contabilizan. Además, el transporte metropolitano de la ciudad de València se encuentra a la cola en inversión por parte del Estado. 20 millones de euros entre 2010 y 2020 frente a los 1.300 de Madrid o los 1.091 de Barcelona.



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

Hay que seguir denunciando el agravio comparativo entre las carreteras valencianas, el retorno de unos peajes que ya han estado discriminatorios para los valencianos y valencianas hacia del resto del Estado. Así, el País Valenciano ha sido durando décadas la segunda comunidad autónoma con más kilómetros de vías de pago, solo por detrás de Cataluña, y gracias a las reivindicaciones históricas del pueblo valenciano consiguió la liberación de la AP7 al inicio de este 2021. Si desde el Gobierno de Madrid se marca que se tiene que empezar a cobrar para usar las autovías, la medida se tendría que aplicar de manera gradual y primero en aquellas zonas que no han estado pagando peajes injustos.

Con este panorama, implantar peajes a las carreteras supondrá una bajada en la renta disponible de la mayoría de las personas, que provocará un aumento de la brecha social y de la pobreza, además de un mayor uso de carreteras secundarias, elevando la contaminación y los accidentes de tráfico. No podemos querer "ser europeos" para pagar peajes pero no serlo para tener un transporte público homologable al de nuestros países vecinos.

En el estado español le queda mucho camino para hacer en materia de transporte público y movilidad sostenible antes de empezar a grabar el uso del coche privado. La transición ecológica será socialmente justa o no podrá ser.

Por todo lo expuesto, se acuerda:

PRIMERO.- Instar al Consell de la Generalitat Valenciana para que en el marco del debate iniciado por el gobierno del Estado manifieste su posicionamiento contrario a la instalación de peajes generalizados que afecten al día a día de los valencianos y valencianas, consolidando así la gratuidad de la AP7.

SEGUNDO.- Instar al gobierno de España a agilizar las inversiones necesarias para la mejora de la red de cercanías (con incremento de frecuencias y calidad del servicio), la conexión Gandía-Dénia y aceleración del Corredor mediterráneo, así como a garantizar una financiación o discriminatoria del transporte público.

TERCERO.- Instar al gobierno del Estado a tener en cuenta en el conjunto de políticas de movilidad el necesario acuerdo de las Comunidades Autónomas, grupos políticos y agentes de los sectores afectados, la especificidad del caso valenciano que ya ha soportado décadas de pago de peajes así como la necesidad de garantizar



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

la equidad y la justicia social de los sectores más vulnerables. En este sentido, se ha de tener en especial consideración la cohesión territorial y evitar privar a la población del ámbito rural de las conexiones necesarias para un desarrollo económico, sostenible y equilibrado en todo el territorio.

Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno.

12.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO ADOPTADOS DESDE LA SESIÓN DEL 29 DE ABRIL DE 2021.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 42 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia, así como de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno desde la sesión ordinaria celebrada el 29 de abril de 2021.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=8772
Inicio en "02:26:12"

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=8798
Inicio en "02:26:38"

DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA EL ACOSO

Vídeo intervenciones:

https://sesiones.mislata.es/SP_VAL_VALP4617100E0/SP_VAL_VALP4617100E0.PLENOS.2021052701?ts=9561
Inicio en "02:39:21"



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 20 de 23



FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVATELLA
19/11/2021



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021

A continuación, el portavoz del Grupo Popular, Sr. López Bronchud, da lectura a la siguiente declaración institucional, previamente acordada por todos los grupos políticos:

Cuando hay un acoso hay una víctima, blanco de vejaciones y un agresor o persona que acosa. El acoso, que puede tener muchas formas y muchos entornos, es la acción de perseguir, sin darle tregua ni reposo, a una persona, así como también al acto de apremiar de forma insistente a alguien con molestias o requerimientos y que se traduce, por lo menos, en una angustia para el acosado. El acoso manifiesta un desequilibrio de poder entre el acosador y el acosado durante un tiempo en el que se repiten suponiendo consecuencias físicas y psicológicas para quien lo sufre.

El acoso escolar (conocido como bullying), el acoso laboral (mobbing), el acoso psicológico, el acoso sexual, el acoso físico (stalking) o el ciberacoso son algunas de las manifestaciones que, en silencio, mayor cantidad de nuestros ciudadanos pueden estar sufriendo. Y debemos atajarlas.

Desde el Ayuntamiento consideramos que hay que dar un paso adelante y frenar el acoso, decirle a la víctima que no está sola y al acosador, que no tiene derecho a serlo. Y esto debemos de ponerlo en práctica desde una batería de medidas que ayuden a mostrar Mislata como un pueblo libre de acoso.

La familia, los centros educativos, los amigos,... todos los entornos tienen un papel principal en la lucha contra el acoso, sea cual sea su manifestación. Y el Ayuntamiento de Mislata puede tener un papel en la prevención, detección y en el proceso de desnaturalizar el acoso.

Evidentemente hay un papel importante que desempeñar con los agredidos al explicarles qué es el acoso y cómo enfrentarlo de forma segura, mostrando públicamente además nuestra repulsa y manifestando que éste es absolutamente inaceptable.

Desde el Ayuntamiento de Mislata, en esta línea, pensamos que hay que fomentar las líneas de comunicación para hablar "directamente" con las víctimas para abrirles una puerta. Pero la primera que hay que abrir, con todas las víctimas y, especialmente las más pequeñas, es que comprendan qué es el acoso y que son víctimas de éste. Conociendo qué es el acoso, podrán identificarlo mejor y dar un paso para ponerle fin.

Por eso traemos al pleno esta declaración, con la intención de que las dependencias municipales incluyan mensajes contra el acoso en sus baños y





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



vestuarios, donde la privacidad del espacio y la intimidad de la persona puedan encontrar una mayor atención sea cual sea su tipo de acoso ante el mensaje que se le vaya a trasladar. Esta medida ya la propusimos para los centros escolares de Mislata tal y como recogió la prensa en su momento.

Se trata de una primera medida, que puede dar grandes resultados, por una sencilla razón: una denuncia más contra el acoso o una víctima que deje de serlo, ya será un éxito.

El artículo 14 consagra que “Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social”. Para recordarlo consideramos que implementar los vinilos en nuestra ciudad ayudará a potenciar aún más la Mislata de convivencia que todos deseamos.

Por todo lo anteriormente expuesto,

Mislata se declara ciudad contra el acoso y lo manifiesta en este pleno para reconocimiento público de nuestro compromiso en la lucha contra cualquier situación y ámbito de éste.

El Ayuntamiento emitirá un informe para conocer la situación actual del acoso en la localidad así como inventariará las herramientas de que dispone en estos momentos a fin de concretar un documento base para propuestas futuras.

El Ayuntamiento de Mislata convocará un concurso de ideas a través de las redes sociales, con participación de toda la ciudadanía y de las asociaciones del municipio para proponer y elegir los mensajes que deberán colocarse en los baños y vestuarios de los centros educativos durante el verano para estar presentes en el arranque del próximo curso escolar. Se estudiará la viabilidad y se valorará la conveniencia de instalar los vinilos correspondientes en el resto de dependencias municipales.

El Ayuntamiento informará a los medios de comunicación propios y al tejido asociativo del municipio de estas medidas con copia de la presente declaración e igualmente elevará información de los acuerdos a todos los grupos parlamentarios con representación en Les Corts Valencianes, de la Diputación de Valencia, así como Mancomunitat de l’Horta Sud y FMVP.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual se extiende la



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021





FIRMADO POR

El Secretario del Ajuntament de Mislata
LUIS RAMIA DE CAP SALVA TELLA
19/11/2021



**Ajuntament
de Mislata**

NIF: P4617100E

Secretaría General

Expediente 772034W

presente acta, que firma el Sr. Alcalde-Presidente conmigo, el Secretario, que doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO



FIRMADO POR

L'alcalde de l'Ajuntament de Mislata
19/11/2021



AJUNTAMENT DE MISLATA

Código Seguro de Verificación: JXAA QNH4 FTNN 2FD4 EPCA

ACTA SESIÓN PLENO 27 MAYO 2021 (castellano) - SEFYCU 2927765

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://mislata.sedipualba.es/>

Pág. 23 de 23